

(P. de la C. 228)

LEY

Para añadir los Artículos 7 y 8 a la Ley Núm. 81 de 31 de agosto de 1990, según enmendada, a fin de establecer que los Presidentes de los Cuerpos Legislativos publicarán, en un periódico de circulación general, el nombre y las ejecutorias de las personas que reciban anualmente el Premio Armando Mandín Rodríguez y asignarle las funciones de todo lo relacionado con el Premio a la Comisión Conjunta de Otorgamiento de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La celebración de los días, semanas y meses conmemorativos, al igual que los premios dispuestos en legislación, están estrechamente vinculados a las acciones y hechos memorables de puertorriqueños y puertorriqueñas.

En ocasiones, las noticias negativas suelen opacar las gestas que realizan los héroes anónimos y ciudadanos de renombre en nuestra sociedad. Por tal motivo, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico estima pertinente la publicación de este tipo de evento en los periódicos de circulación general de Puerto Rico. De este modo, se fortalece la difusión y el conocimiento de la historia de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añade un Artículo 7 a la Ley Núm. 81 de 31 de agosto de 1990, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 7.-

Los Presidentes de los Cuerpos Legislativos publicarán, en un periódico de circulación general, el nombre y las ejecutorias de las personas que reciban anualmente el Premio Armando “Mandín” Rodríguez. Dicho costo se sufragará de la partida creada al amparo del Artículo 6 de esta Ley.”

Sección 2.-Se añade un Artículo 8 a la Ley Núm. 81 de 31 de agosto de 1990, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.-

La Comisión Conjunta de Otorgamiento de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico tendrá a su cargo las funciones de todo lo relacionado con el Premio Armando “Mandín” Rodríguez.”

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 31 de agosto de 2015

Firma: Maria D. Díaz Paez